

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 16 DEC 2021

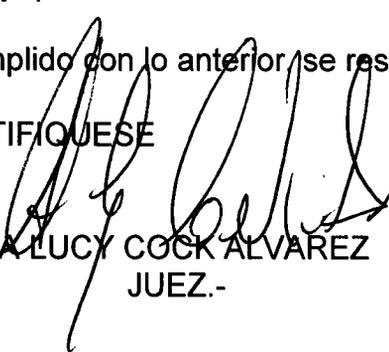
Proceso Ejecutivo No. 110013103021-2019-00607-00

Agréguese a los autos el anterior escrito aportado al plenario por el apoderado de la parte actora, en donde solicita se le ordene oficiar a las entidades allí indicadas.

Previo a resolver sobre la solicitud presentada por el apoderado de la actora, frente a librar oficios con destino a la DIAN, UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y DE PARAFISCALES y al ADRES; el Despacho con apoyo en lo normado en el numeral 4 del art. 43 del CGP; lo requiere para que allegue al expediente, la prueba de que se solicitó previamente a dichas entidades tal información y que esta no le fue suministrada.

Cumplido con lo anterior se resolverá lo pertinente.

NOTIFIQUESE


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.-

SC-2019-0607
Previo

